SEXTO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.7126502 DEL 2024 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: *01 de abril de 2025*
Hasta: *30 de abril de 2025*

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
IDENTIFICACION:	Nit. No. 900958564-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de diciembre 2024
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”.
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio es de hasta por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CONSTANTES ($7.399.430.305) valor exento de IVA. El aporte del SDS-FFDS corresponde a SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CONSTANTES ($7.326.168.619) valor exento de IVA. PARA LA VIGENCIA 2024: Corresponde un valor de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.907.329.303). PARA LA VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Corresponde un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($5.418.839.316). SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.261.686), valor exento de IVA serán aportes

de contrapartida de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., representados en tres conceptos: el primero corresponde a Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación, Agendamiento y acceso) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar, el segundo es Fortalecimiento de Capacidades/Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar y el tercer concepto es el Apoyo técnico y logístico refrigerios y piezas comunicativas requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar.

Tabla 1 Distribución de los aportes al valor total del convenio

APORTES DEL FFDS	$7.326.168.619
APORTES DE LA SUBRED SUR (CONTRAPARTIDA)	$73.261.686
TOTAL CONVENIO	**$7.399.430.305**

PLAZO INICIAL: (4) meses calendario

SUPERVISOR: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora

PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde: 01 *de abril de 2025*
Hasta: 30 de abril *de 2025*

SUPERVISOR ANTERIOR: No aplica para el periodo.

PERIODO DE SUPERVISIÓN: No aplica para el periodo.

NOVEDADES CONTRACTUALES:

Modificatorio No. 1. Fecha 14/03/2025: Modificar la Cláusula QUINTA. – DESEMBOLSOS - Modificar la Cláusula SEXTA. – FORMA DE PAGO - Modificar la CLÁUSULA 8.1. PRODUCTOS - APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el Acta No. 20 de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), las partes acuerdan y aprueban la indexación de los valores del convenio correspondientes a la vigencia 2025, tomando como base para el cálculo, la diferencia entre los valores en precios constantes 2024 y precios corrientes para el proyecto de inversión 8113 que corresponde al 3,23%, establecido como el porcentaje de indexación aplicable en dicha acta.

En virtud de lo anterior, se aplicará un incremento del 3,23% sobre el valor de los aportes del Fondo Financiero

Distrital de Salud para la vigencia 2025, equivalente a $175.028.510, conforme a la información contenida en el análisis de indexación. Este ajuste no excede el límite permitido por los índices inflacionarios y cumple con las directrices fiscales y presupuestales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
2511	07/03/2025	$175.028.510	$175.028.510	$ 00

Modificatorio No.2. PRÓRROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 al Convenio Interadministrativo No. 7126502 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.; de fecha: 09/04/2025 en el cual se estableció**:**

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7126502 de 2024 por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.491.626.420,00).

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 10 de abril de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

TERCERA: Modificar, el numeral 6 y el parágrafo primero e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula quinta DESEMBOLSOS conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

CUARTA: Modificar el numeral 6 y la nota e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula SEXTA. -FORMA DE PAGO, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

QUINTA: Modificar el anexo 5. Lineamientos técnicos: Anexos técnicos del convenio en lo relacionado con el documento operativo EBEH, documento operativo de gestión, medición de calidad, documento operativo enfoque étnico, manual de agendamiento, ficha técnica RBC EBEH, ficha técnica de salud mental y en la caja de herramienta la planilla de firmas e inclusión de la ficha metodológica apropiación territorial, matriz de información apropiación territorial EBEH.

SEXTA: Modificar el cabezote del anexo 6. Plan programático y presupuestal –PPP, en la estructura del cabezote y la inclusión de las actividades programadas con recursos subejecutados y de adición, ampliando los meses de operación a julio de 2025.

FECHA DE INICIO: 10 de diciembre 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio 2025

PLAZO FINAL: (7) meses y (22) veintidós días calendario

VALOR FINAL: **MODIFICATORIO No. 1** Al convenio interadministrativo No. 7126502 2024 celebrado entre el fondo financiero distrital de salud y la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
2511	07/03/2025	$175.028.510	$175.028.510	$ 00

MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no. 7126502 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7126502 de 2024 por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.491.626.420,00)
Discriminados de la siguiente manera:

APORTES DEL FFDS	$ 4.447.154.871
APORTES SUBREDES	$44.471.549
TOTAL, ADICIÓN	**$ 4.491.626.420**

El valor final del convenio corresponde a:

Valor Inicial del convenio	$ 7.399.430.305
Indexación al aporte del FFDS	$ 175.028.510
Adición 1	$ 4.491.626.420
Valor final del convenio	**$ 12.066.085.235**

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1.Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 1 y 13).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega de la matriz de seguimiento a compromisos con reporte de avance para el convenio No.7126502 de 2024 en donde se relacionan los productos correspondientes para el sexto desembolso, establecidos en el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionalmente realiza entrega de la Matriz de ejecución financiera que contiene la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano con sus respectivas hojas de vida, recursos tecnológicos, logísticos, y administrativos.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
2. Entregar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, de acuerdo con el nivel de operación definido para	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del informe de gestión general plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, producto y	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los

cada producto, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio (Producto 2) y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución de este, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 3).	unidad de medida para el convenio No. 7126502 de 2024, en donde reporta la ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril 2025.	productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
3. Entregar Informe cualitativo de avance de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles mes vencido, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Junto con este informe se debe reportar que las áreas físicas cumplan con las condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (Producto 4 y 7).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del informe de áreas físicas e informe cualitativo de avance en la gestión en donde se relaciona el talento humano contratado con corte a 30 de abriñ 2025, sedes asignadas para la operación y la dotación en cada una de ellas, disposición de recursos logísticos e insumos, gestión de recursos tecnológicos y administrativos y la gestión y ejecución financiera para el convenio No. 7126502 de 2024.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
4. Entregar Informe final de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles terminado la vigencia del convenio, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Con este informe se debe entregar la base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud (Producto 5 y 6).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
5. Entregar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) primeros días	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega del documento Plan de acción correspondiente a la contrapartida del	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur,

hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente (producto 8), y posteriormente presentar informe de reporte de avance de ejecución mensual del plan de acción, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 9).	Convenio No. 7126502 de 2024, en donde se encuentra descrita la programación y ejecución de recursos para el periodo del 1 al 30 de abril 2025, representado en los conceptos: Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación, Agendamiento y acceso) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar y Apoyo técnico y logístico refrigerios y piezas comunicativas requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar.	en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
6. Propender por el desarrollo de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos Básicos Extramurales en Salud, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio (producto 4 y 13).	**APROPIACIÓN TERRITORIAL** **L**a Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. entrega una base de datos geográfica que documenta la gestión territorial realizada en los procesos de delimitación de territorios y asignación de talento humano para su apropiación efectiva. La apropiación territorial correspondiente a la Fase II contempla el cubrimiento de la totalidad de los sectores catastrales de la ciudad. En el caso de la Subred Sur, se apropiaron 289 sectores catastrales, organizados en 204 territorios delimitados. La totalidad de estos 204 territorios cuenta con apropiación territorial, lo que representa un cumplimiento del 100%. **PLANEACION DEL ABORDAJE** En el marco de la implementación de la segunda fase de los EBEH y el fortalecimiento del abordaje a través de la estrategia de Ruteo, con un enfoque de intervención por eventos de riesgo poblacional en salud, se avanza en la gestión de los casos asignados. Se ha realizado gestión sobre 4.103 usuarios contactados, llevando a cabo acciones de clasificación de riesgos, educación en salud y derivaciones según los riesgos identificados **GESTIÓN FAMILIAR – ABORDAJE TERRITORIAL** En el mes de abril se adelantaron 11.617 caracterizaciones a familias	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

	priorizadas por sus condiciones de salud o lugares de residencia, a partir de la priorización de territorios que posteriormente fueron apropiados por los promotores de salud de los EBEH. Estas caracterizaciones permiten la identificación de riesgos familiares e individuales, su clasificación y la concertación de un plan de cuidado que integra acciones promocionales adelantadas por el promotor y acciones de gestión del riesgo en salud a partir de la derivación a otros perfiles profesionales del equipo, a otros actores del sector salud o a nivel intersectorial para la respuesta integral a las necesidades de la familia y sus integrantes. **EJECUCIÓN DE PLAN DE CUIDADO FAMILIAR** • **PLAN DE CUIDADO FAMILIAR POR PROFESIONALES DE ENFERMERÍA.** Para el producto de plan de cuidado familiar, cuidado y bienestar en la zona urbana fueron realizadas por el profesional de enfermería 1428 sesiones para la vigencia del mes de abril. Estas sesiones tienen como objetivo creación de planes de cuidado familiar que permitan fortalecer la población en temas tan importantes como la adherencia a los seguimientos y tratamientos médicos y el mejor control de sus patologías de base. • **PLAN DE CUIDADO FAMILIAR POR PROFESIONALES DE NUTRICION.**	

	Para el caso de este producto de Plan de Cuidado Familiar - Seguridad Alimentaria y Nutricional se realizaron un total de 58 sesiones para la vigencia del mes de abril. Estos planes de cuidado permiten fortalecer las familias en temas de seguridad alimentaria y nutricional que aporten a la gestión integral del riesgo de la población. **GRUPOS DE FAMILIA POR GRUPOS DE RIESGO.** • **GRUPOS DE RIESGO DE PROFESIONALES MEDICINA** Para el caso de este producto Grupos de Familias para el Bienestar por Medicina General se realizaron un total de 595 intervenciones por el profesional de medicina para el mes de abril. • **GRUPO DE RIESGO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** Para el caso de este producto de Grupos de Familias para el Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional se realizaron un total de 48 intervenciones por el profesional de nutrición para el mes de abril. • **GRUPO DE RIESGO SALUD MENTAL.** En el marco del plan de cuidado familiar e individual, para este producto se desarrollaron 1.845 sesiones de abordaje familiar de Bienestar Emocional con mayores atenciones en	

	la estrategia acompañamiento psicosocial y apoyo en duelo. Así mismo se desarrollaron 89 sesiones de abordaje familiar con enfoque en Salud Mental. Estas sesiones tienen como objetivo fortalecer habilidades protectoras en la salud mental procesos que ayudan a las personas a superar situaciones que vulneran sus derechos o amenazan su integridad, ayudando a mitigar daños psicosociales, reducir el sufrimiento emocional, proteger la integridad psicológica y moral, mejorar el proyecto de vida y la vida en relación. Como acciones complementarias a los procesos familiares se realizaron 17 grupos de familias, donde la participación en colectivo permite el refuerzo de las temáticas trabadas y favorecen la creación de redes de apoyo que posibilitan la contención, mitigación o control de riesgos • **GRUPO DE RIESGO DIFERENCIAL:** • **Rehabilitación Basada en Comunidad-Urbano:** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 368 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 120 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar	

	alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora No se reportan acciones por parte del perfil de agente de cambio, pues no se encuentras vinculados. • **Rehabilitación Basada en Comunidad- Ruralidad:** Para el periodo de reporte, se identifica que se realizan 53 Sesiones de Planes de Cuidado Familiar - RBC para el bienestar de población con discapacidad y sus cuidadores realizados por el perfil de terapeuta, así mismo; en el marco de la estrategia de MAS Bienestar para la persona cuidadora Plan de Cuidado Individual realizan 20 sesiones del Plan de Cuidado Individual por parte del Auxiliar de cuidador; aportando al proceso de fortalecimiento de capacidades en las familias para generar redes de apoyo y desarrollar alternativas de inclusión social de la persona con discapacidad y de la mejora de la calidad de vida de la persona cuidadora • **GRUPO DE RIESGO SALUD AMBIENTAL** Frente el plan de cuidado familiar con enfoque en vivienda saludable se desarrollaron 493 sesiones de abordaje en la zona urbana y rural de la subred; así mismo se desarrollaron de 10 sesiones de grupos de familias para el bienestar en salud ambiental. Estas intervenciones tuvieron como objetivo de facilitar y promover en las familias salud mental y física de acuerdo con las condiciones de la	

	vivienda que habitan fortaleciendo prácticas de cuidado y autocuidado promoviendo un lugar confortable y salubre. • **GRUPO DE RIESGO SALUD BUCAL.** Se realizaron 285 sesiones familiares de plan de cuidado familia de salud bucal lo cual permitió fortalecer en la población hábitos y estilos saludables bucales propiciando cambios en las conductas familiares comportamientos para mejorar la salud oral evitando o disminuyendo el riesgo de aparición de componentes cariados, enfermedades en encías, edentulismo a mediano y largo plazo, pérdida de piezas dental temprana entre otros. Así mismo se desarrollaron 53 grupos de familias para el cuidado y autocuidado de la salud bucal. **PLAN DE CUIDADO EN RURALIDAD CERCANA** En el marco de las acciones diferenciales para el abordaje de las familias ubicadas en la zona rural del distrito, se cuenta con un equipo conformado por promotores, profesionales de enfermería, psicología y ciencias ambientales, que se encargan de adelantar sesiones de caracterización familiar, concertación, implementación y monitoreo de planes de cuidado familiar, a partir de sesiones de trabajo conjunto con las familias, donde se emprenden actividades de promoción de la salud y gestión de los riesgos identificados en cada uno de los hogares. Para el cumplimiento de estos planes, en el mes de abril la subred adelantó 126 sesiones de acompañamiento familiar para el cuidado de la salud y gestión de alertas de los integrantes de las familias abordadas en las zonas de ruralidad cercana.	

	INTERACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA ESTRATEGIA DE ABORDAJE ÉTNICO DIFERENCIAL • **Abordaje diferencial a familias negras y Afrocolombianas:** Para el periodo de reporte la subred refiere ejecutar 120 sesiones de los planes de cuidado Familiar; 6 Acciones Colectivas Diferenciales y 12 Acciones Propias de medicina ancestral con familias étnicas Afrodescendiente; fortaleciendo el uso de las medicinas y mejorando la confianza con las respuestas del sector. Se identifica una fortaleza importante en el despliegue de las acciones dentro y fuera de la comunidad. • **Gestión del riesgo en familias indígenas Wounaan Baud Mos:** Para el mes de reporte la subred avanza en el plan de acción ejecutando 0.92 de lo programado, en el marco de la Gestión Integral del riesgo en familias indígenas Wounaan, adelanta el avance de la estrategia de abordaje, realizada por un gestor comunitario, 2 Gestores que cumplen el rol de Medico Ancestral o Behur y Partera, permitiendo el dialogo intercultural en el abordaje de estas familias. **EJECUCIÓN DE PLAN DE CUIDADO INDIVIDUAL** Durante el periodo del informe, la Subred Sur continua la articulación intersectorial con la Secretaría Distrital de Integración Social para el desarrollo de jornadas de atención en salud, dirigidas a las comunidades de cuidado para la población adulta mayor. Estas jornadas están enfocadas en brindar atención integral, con un enfoque específico en el manejo de patologías crónicas, la continuidad de los tratamientos médicos, la identificación y gestión de factores de riesgo. En	

	paralelo, en el marco de la articulación con las EPS, se continúa con la gestión y el abordaje de los usuarios priorizados e inadherentes a las rutas de riesgo, especialmente en la población priorizada: gestantes, menores de 5 años y personas con patologías crónicas. Lo anterior permitió realizar 387 atenciones individuales extramurales por parte del perfil de medicina. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** Durante el mes de abril, la coordinación técnica, administrativa y financiera se optimizó mediante la definición de metas operativas, la actualización de procesos internos y la distribución eficiente de tareas. Se mejoraron los flujos de trabajo, se evaluó el cumplimiento normativo y se implementaron herramientas digitales para la comunicación. En el ámbito financiero, se elaboró y ajustó el presupuesto mensual, se supervisaron pagos y obligaciones fiscales, y se controlaron costos. Frente a la ejecución técnica y financiera del Plan Programático y Presupuestal – PPP, la Subred reporta una ejecución del 81.1% a corte del 30 de abril de 2025. Hasta la fecha de corte, se han contratado 360 personas, lo que representa un 93% de cumplimiento con respecto al número de personal requerido. También la subred cuenta con el contrato de transporte y de arrendamiento de equipos, insumos necesarios para la ejecución del convenio.	
7. Realizar el seguimiento mensual a los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 5 del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integradas y los productos en la estructura definida por la supervisión del convenio	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega de informe cualitativo del mes de abril, donde reportan los indicadores establecidos en el anexo 5 del convenio. Así mismo, adelanta reporte SEGPLAN para la estrategia de identificación	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los

de la Secretaria Distrital de Salud., de acuerdo al marco de la implementación de los Equipos Básicos Extramurales acorde con el Anexo N.º 6 (Plan Programático y Presupuestal -PPP) en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaria Distrital de Salud. (producto 4 y 11).	individual, familiar y territorial implementada en los sectores catastrales a intervenir para el convenio No. 7126502 de 2024. Formula: Sectores catastrales intervenidos con estrategia de identificación individual, familiar y territorial implementada/ Sectores catastrales a intervenir*100 183/217*100=84.3%	cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
8. Propender durante la vigencia del convenio por el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural. (producto 10).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza la entrega del informe de control social, en donde se reunió con los lideres de los entornos, procesos transversales, temas trasversales de la coordinación PSPIC, EBEH y la referente de participación de la Subred Sur, profesional de apoyo del PSPIC, coordinador PSPIC, y EBEH en donde de manera conjunta se socializa a los veedores adscritos a la veeduría del PSPIC el balance de la ejecución de los convenios PSPIC Y EBEH. Se contó con el acompañamiento de la veeduría ciudadana durante las actividades en campo. teniendo como objetivo garantizar la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como asegurar la correcta implementación de las acciones planificadas.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

9. Entregar para cada desembolso el plan de gestión documental respecto al archivo y custodia en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe (producto 12).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega informe de avance mensual del plan de gestión documental, en donde se describe la gestión realizada en el período del 1 al 30 de abril 2025 con el área encargada en la Subred Sur, se realizaron jornadas de inducciones dirigidas a los técnicos administrativos, con el propósito de organizar la documentación, tanto física como electrónica generada y recibida bajo el Convenio No. 7126502 de 2024.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
10. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de metas de los procesos establecidos (cuando aplique).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, radica, formato de solicitud de redistribución y reprogramación para el convenio interadministrativo No.7126502 para el mes de abril 2025.	Radicado 2025ER17949, del 28 de abril de 2025, firmado por la supervisora del convenio, en donde se anexa la matriz de solicitud de reprogramación y redistribución de metas, la cual fue entregada en medio magnético (CD).
11. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de la vigencia de este, por escrito y debidamente justificado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la Supervisión del Convenio (cuando aplique).	No se solicita por parte de la Subred para este desembolso.	No aplica para el periodo.
12. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, radica matriz de precisiones para los Equipos Básicos Extramurales Convenio No. 7126502 de 2024, solicitando claridades es la operación de la estrategia de Salud	Radicado 2025ER16271 Firmado por la supervisora del convenio, en donde se anexa la matriz de precisiones de Equipos Básicos Extramurales Convenio No. 7126502 de 2024.

necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos y las prioridades en salud; las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de básicos extramurales en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes (cuando aplique).	Mental, abordaje territorial, Plan de cuidado familiar.	
13. Responder directamente por la contratación y gestión del recurso humano requerido para el desarrollo de este convenio, controlar las actividades desarrolladas por éste y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 5, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (producto 13).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, realiza entrega de la matriz de Talento Humano Requerido para la Operación del Convenio No. 7126502 de 2024. Con base en la información aportada por la Subred, se constata los avances en la contratación del talento humano para el periodo del 1 al 30 abril 2025, se cuenta con un total de 360 perfiles entre profesionales y técnicos; lo que corresponde al 93%, de la proyección para ejecución del convenio, conforme a lo establecido por el convenio y de acuerdo con las reuniones e informes de seguimiento y lo requerido por Plan Programático y presupuestal.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
14. Entregar Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior y al finalizar el convenio la planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (producto 13 y 14).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza entrega de la matriz de ejecución financiera en donde se relaciona el Talento Humano requerido para la Operación del Convenio No. 7126502 de 2024. Con base en la información aportada por la Subred, para el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, se cuenta con un total de 360 perfiles entre profesionales y técnicos; lo que corresponde al 93% En la matriz entregada se cuenta con enlace del SECOP.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
15. Manejar los recursos del convenio en	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta certificación	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora

una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (producto 15).	del Banco Davivienda de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 7126502 de 2024, en la Cuenta de ahorros No.0550482800044513, se anexa extractos bancarios del mes de abril 2025.	del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2025ER14621 Firmado por la Gerente de la Subred Sur, en donde se anexa la factura y los soportes requeridos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
16. Disponer de un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 16).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
17. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
18. Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio. (Producto 4 y 13).	El proceso de adquisición de bienes y servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E sigue una serie de procedimientos establecidos por la legislación colombiana y las normativas distritales que buscan garantizar la transparencia, eficiencia y el buen uso de los recursos públicos. Este proceso es clave para asegurar que el Convenio Interadministrativo N. 7126502 de 2024 cuenten con los recursos necesarios para ofrecer servicios de calidad a la población, al tiempo que se cumple con la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos, basado en lo anterior para el periodo del 1 al 30 de abril 2025, la Subred	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

	cuenta con los siguientes contratos para la operación de equipos básicos extramurales de hogar: Arrendamiento de equipos de cómputo, prestación de servicio de transporte terrestre, impresoras, scanner, duplicadoras, fotocopiadoras, Access point y demás equipos, como adicionalmente soporte técnico para los mismos.	
19. Garantizar que, en la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos de los Equipos Básicos Extramurales, existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, según la normatividad vigente. (Producto 4).	La articulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E con el Convenio Interadministrativo N. 7126502 de 2024 se basa en un enfoque de colaboración para la implementación de estrategias de sostenibilidad y protección ambiental dentro del contexto del modelo de atención en salud. Este proceso busca promover prácticas responsables en el manejo ambiental de los recursos y servicios, minimizando su impacto ambiental mientras se cumplen con los estándares de calidad.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de	No se encuentra programado para este periodo y desembolso, según el clausulado del convenio interadministrativo No. 7126502 de 2024	No aplica para el periodo.

las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (producto 17).		
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (producto 17).	No se encuentra programado para este periodo y desembolso, según el clausulado del convenio interadministrativo No. 7126502 de 2024	No aplica para el periodo.
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente (cuando aplique).	La Subred no realiza reporte para este periodo.	No aplica para el periodo.
23. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.

contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (producto 18)		
24. Aportar mensualmente la certificación emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (producto 19)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de abril 2025.	Radicado 2025ER20483 Firmado por la Supervisora del Convenio delegada por la Gerencia de la Subred Sur, en donde se anexan los productos descritos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2025ER14621 Firmado por la Gerente de la Subred Sur, en donde se anexa la factura y los soportes requeridos para el sexto desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
25. Aportar la certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (producto 20).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
26. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.

insumos asignados al convenio. (producto 21).		
27. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS. (producto 22).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
28. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica para el periodo.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto.	No se realizan solicitudes adicionales a la Subred.	No aplica para el periodo.

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
Sur	$ 7.326.168.619	$ 1.907.329.303	$ 1.907.329.303	100%

El valor total del primer desembolso por $1.907.329.303 se realizó por el 100% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	SEGUNDO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN SEGUNDO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
SUR	$7.326.168.619	$1.025.663.607	$123.079.633	$902.583.974	88%

El valor total del segundo desembolso por $1.025.663.607 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	TERCER DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN TERCER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
SUR	$7.326.168.619	$ 1.318.710.351	$ 158.245.242	$ 1.160.465.109	88%

El valor del pago del tercer desembolso por $ 1.318.710.351 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARTO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN CUARTO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
SUR	$7.326.168.619	$ 1.318.710.351	$ 158.245.242	$ 1.160.465.109	88%

El valor del pago del cuarto desembolso por $ 1.318.710.351 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINTO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA	EJECUCIÓN QUINTO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
SUR	$7.326.168.619	$ 1.318.710.351	$ 158.245.242	$ 1.160.465.109	88%

El valor del pago del quinto desembolso por $ 1.318.710.351 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.
Anticipo y forma de amortización: No aplica.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 13 días del mes de mayo de 2025

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión EBEH
Revisó: Johanna Andrea Torres Ruiz; Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Johanna Andrea Torres Ruiz; Marcela Martínez Contreras